

Guayaquil, 27 de Enero de 2020

Señores Accionistas de  
ADMEFIT S.A..  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Compañías y la resolución expedido por la Superintendencia de Compañías, y con el objeto que la Junta General de Accionistas de la Compañía ADMEFIT S.A., ha de celebrarse en su oportunidad, pueda dar cabal cumplimiento a las prescripciones del artículo 231 de la Ley de Compañías, una vez que he cumplido con las obligaciones que me impone el artículo 279 y siguientes de la misma ley, me permito presentar mi informe y opinión sobre la razonabilidad, revisión practicada a Libros, Cuentas, Estados de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral, Estado de Flujo de efectivo, Estado de Cambios en el Patrimonio, Comprobantes transaccionales, soportes etc. Y la suficiencia de la información presentada por la Administración en relación al Ejercicio Económico Financiero del año 2019 como sigue:

Los informes anuales que deben presentar los Comisarios contendrán los siguientes requisitos mínimos:

1. Opinión sobre el cumplimiento por parte de los administradores, de normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General y del Directorio.
  - 1.1 Sobre el cumplimiento de las Normas Legales, Estatutarias y reglamentarias.

En mi criterio, la Administración de la Compañía ha dado cumplimiento con las Normas Legales, Estatutarias y Reglamentarias vigentes, así como de la Resoluciones adoptadas por la Junta General.
  - 1.2 Sobre el cumplimiento de las resoluciones de la Junta General de accionistas y del Directorio.

En mi criterio, la Administración de la Compañía ha dado cumplimiento a todas las resoluciones hechas por las Juntas de accionistas y/o Directorio.
  - 1.3 Sobre la correspondencia, los libros de actas de Junta General, libros, talonarios, libro de acciones y accionistas, comprobantes y libros de Contabilidad.

En mi criterio, el examen al Libro de Registro de Acciones y Accionistas, Comprobantes y Libros de contabilidad, así como el archivo de la correspondencia, pudimos apreciar que están siendo llevados de conformidad con las disposiciones legales y pertinentes.

2. Comentarios sobre los procedimientos de Control Interno de la compañía.

He revisado todos los procedimientos del control interno y considero que cumplen con los parámetros mínimos necesarios para dar la seguridad razonable de conservación de los activos de la Compañía y que el flujo transaccional (la información) que llega de los diferentes departamentos es confiables y se apega a la realidad del negocio.

2.1 Sobre la custodia y conservación de bienes de la sociedad o de terceros.

Considero que la custodia y conservación de bienes de la sociedad son los adecuados para el efecto.

3. Opinión respecto a las cifras presentadas en los estados financieros y su correspondencia con las registradas en los libros de contabilidad; y, si estos han sido elaborados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

En mi criterio, que las cifras o saldos de las cuentas contables que aparecen en los Cuatros Estados Financieros Básicos, guardan correspondencia con los saldos de las cuentas registradas en los libros de contabilidad de la Compañía.

El sistema contable que es utilizado en el 2019, es un sistema informática denominado SBT System

Por lo tanto, este conjunto de herramientas tecnológicas permite tener suficiente información para respaldar las cifras de la contabilidad.

3.1 Opinión sobre la confiabilidad de los Estados Financieros:

Considerando las limitaciones propias de cualquier examen como el llevado a cabo en mis funciones de Comisario, es posible que existan errores o inconsistencias no detectadas en el curso de nuestro examen; sin embargo, opino que los Estados Financieros han sido elaborados de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financieras (NIIF); y los mismos, presentan razonablemente la contabilidad requerida por Administradores, Accionistas, Entidades de Control.

4. Informar sobre las disposiciones constantes en el artículo 321 de la Ley de Compañías.

En mi opinión que la Administración de la Compañía, en cumplimiento con lo aprobado por la Junta General de Accionista se procedió dentro de los plazos que indica la Ley, a la contratación de los auditores externos. Además, si ha procedido a informar a la Superintendencia de Compañías sobre dicha contratación.

5. Informar sobre cumplimiento a Ley Laboral.

En cumplimiento a lo dispuesto al Código de Trabajo, informo que durante el ejercicio 2019, la compañía cumplió con sus obligaciones patronales.

Es importante señalar que, en mi calidad de comisaria principal de la compañía ADMEFIT S.A., he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en la Ley de Compañías.

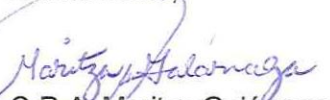
La compañía ADMEFIT S.A., cumplió como agente de retención y percepción de impuesto a la renta y del valor agregado, así también como con todos los requerimientos informativos exigidos por la entidad reguladora de impuestos en el Ecuador, Servicio de Rentas Interna.

En base a la revisión y otras pruebas efectuadas, no ha llegado a mi conocimiento ningún asunto con respecto a los procedimientos de control interno, cumplimiento de presentaciones de garantías por parte de los administradores, omisión de asientos en el orden del día de las Juntas Generales, propuestas de renovación de los administradores y denuncias sobre la gestión de los administradores, que me hicieren pensar que deban ser informados a ustedes.

Agradeciendo la cooperación brindada por el departamento de contabilidad, vemos las facilidades ofrecidas por la Administración de la Compañía, para el cumplimiento de mis funciones legales; y, reiterando este agradecimiento y mis especiales consideraciones a los señores Accionistas, por la confianza que se dignaron dispensarme, suscribo en el presente informe.

Informe emitido en la ciudad de Guayaquil, a los 27 días del mes de Enero del 2020.

Atentamente,

  
C.P.A. Maritza Galárraga  
COMISARIA

